





Bogotá D.C., 6 de enero de 2017

MEMORANDO OAP 2100 – 008 – 2017000153-I

PARA:

Dr. ANDRÉS EDUARDO VASQUEZ PLAZAS

Presidente

DE:

MONICA MALOOF ARIAS
Oficina Asesora de Planeación

ASUNTO:

Proyecto de Resolución que determina el valor de la Unidad

de Matrícula Constante (UMAC)

Teniendo en cuenta el procedimiento establecido en la Guía para el cálculo de la UMAC y de acuerdo con la información suministrada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE con respecto al índice de precios al consumidor IPC del año 2016 y por parte de la Subdirección de Desarrollo Sectorial del Ministerio de Educación Nacional con respecto al número de matriculados en educación superior y a los incrementos en el valor de la matrícula para el año 2016, la Oficina Asesora de Planeación realizó los cálculos correspondientes para determinar el valor del Incremento Ponderado Total IPT, que se utiliza para determinar el valor de la UMAC diario para el año 2017, obteniendo como resultado un incremento diario de \$44,83263153 (CUARENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CIENMILLONÉSIMAS), y un valor a 31 de diciembre de 2017 de \$312.231,5223 (TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES DIEZMILÉSIMAS).

Por lo tanto me permito recomendar a la Presidencia la oficialización de dichos valores para lo cual me permito remitir el proyecto de resolución, mediante el cual se determina el valor nominal en pesos de la Unidad de Matrícula Constante (UMAC) a 31 de diciembre de 2017 y se fija el incremento diario de la misma. Adicionalmente, se anexa soporte de los datos consignados en dicha resolución, suministrados por la Subdirección de Desarrollo Sectorial de la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional.

Cualquier aclaración con gusto será atendida.

Cordialmente,

MONICA MALOOF ARIAS

Jefe Oficina Asesora de Planeación

SECRETARIA GENERAL

9:15 am

	Nombre Funcionario	Cargo	Firma A Fecha
Proyectó	Catalina Peña Hurtado	Analista	06/01/2017
Revisó	Edgar Fabio Diaz Ramirez	Analista	O6/01/2017
Los arriba firmante nuestra responsab	es declaramos que hemos revisado el documento y ilidad lo presentamos para la firma.	y lo encontramos ajustado a las no	ormas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto baj







RESOLUCION No 0 0 0 6 0 6 ENE 2017

Por la cual se aplica el procedimiento para determinar el valor nominal en pesos de la Unidad de Matrícula Constante UMAC, a 31 de diciembre de 2017 y se fija el incremento diario de la misma.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ- ICETEX-, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES ESPECIALMENTE LAS QUE LE CONFIERE EL DECRETO 276 DE 2004, ARTÍCULO 8º NUMERALES 1 Y 4

CONSIDERANDO:

- Que en el Artículo 5º del Decreto 726 de 1989, facultó a la Junta Directiva del ICETEX para que, en coordinación con la Junta Directiva del ICFES reglamente el procedimiento mediante el cual se establezca periódicamente el valor nominal en pesos de la Unidad de Matrícula Constante UMAC.
- 2. Que el numeral 5 del artículo 277 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, faculta a la Junta Directiva del ICETEX y del ICFES, para que reglamente el procedimiento mediante el cual se establezca periódicamente el valor nominal en pesos de la Unidad de Matrícula Constante, UMAC.
- 3. Que de conformidad con los Acuerdos Números 057 del 26 de julio/89 y 109 de septiembre 7 del mismo año, de las Juntas Directivas de las respectivas entidades autorizadas (ICETEX-ICFES), se reglamentó el procedimiento para establecer periódicamente el valor nominal en pesos de la Unidad de Matrícula Constante UMAC.
- 4. Que de acuerdo con el procedimiento establecido, y teniendo como base la información suministrada por la Subdirección de Desarrollo Sectorial de la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional, los siguientes parámetros oficiales son los que determinan el cálculo del incremento ponderado anual de las matrículas para el año 2016:
 - a) El Incremento Ponderado Anual en el costo de la matrícula del Nivel Universitario en las Instituciones de Educación Superior Públicas (I.C.U.P.) fue del 4,19%.
 - b) El número de matriculados del Nivel Universitario en las Instituciones de Educación Superior Públicas (A.M.U.P.) fue de 569.839.

A.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior







RESOLUCION No 0006

Por la cual se aplica el procedimiento para determinar el valor nominal en pesos de la Unidad de Matrícula Constante UMAC, a 31 de diciembre de 2017 y se fija el incremento diario de la misma.

- c) El Incremento Ponderado Anual en el costo de la matrícula del Nivel Universitario en las Instituciones de Educación Superior Privadas (I.C.U.P.R.) fue del 6,95%.
- d) El número de matriculados del Nivel Universitario en las Instituciones de Educación Superior Privadas (A.M.U.P.R.) fue de 537.845.
- 5. Que teniendo como base los parámetros anteriores, el valor porcentual del Incremento Ponderado Total Anual (I.P.T.) es del 5,53% para el Nivel Universitario.
- 6. Que el artículo 5º del Decreto 726 de 1989 y el numeral 5 del artículo 277 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, establecen que la corrección de la Unidad de Matrícula Constante -UMAC- no podrá exceder el Índice de Precios al consumidor -IPC- del último año calendario.
- 7. Que teniendo en cuenta que el Índice de Precios al Consumidor IPC de 2016 certificado por el DANE se ubicó en 5,75%, cifra mayor que el IPT, se fija el Incremento Ponderado Total Anual en 5,53%, para efectos del incremento de la UMAC durante el año 2017.
- 8. Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 057 de 1989, el valor nominal de matrícula constante debe establecerse hasta el 31 de diciembre de cada año.
- 9. Que el valor de la Unidad de Matrícula Constante –UMAC– a 31 de diciembre de 2016, fue de 295.867,6118, el cual se constituye en la base para el cálculo de la Unidad de Matrícula Constante -UMAC- a 31 de diciembre de 2017.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer para efectos de la valoración de los Títulos de Ahorro Educativo T.A.E., en \$44,83263153 (CUARENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CIENMILLONÉSIMAS), el incremento diario del valor nominal de la Unidad de Matrícula Constante -UMAC- durante 2017.

wee

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior







RESOLUCION NO 0 0 0 6

Por la cual se aplica el procedimiento. para determinar el valor nominal en pesos de la Unidad de Matrícula Constante UMAC, a 31 de diciembre de 2017 y se fija el incremento diario de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar el valor nominal a 31 de diciembre de 2017 de la Unidad de Matrícula Constante (UMAC) en \$312.231,5223 (TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES DIEZMILÉSIMAS). El valor diario de la UMAC está discriminado en la tabla adjunta que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los

ANDRÉS EDUARDO VASQUEZ PLAZAS

PRESIDENTE ICETEX

